

RESOLUCIÓN No 3802
(Tunja, 01 de agosto de 2023)

"Por el cual se modifica el artículo 1 Y 2 de la Resolución 3774 del 28 de julio del 2023"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3774 de 28 de julio de 2023, invita a estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a participar en la convocatoria que busca mitigar las necesidades de equipos de cómputo en calidad de préstamo para el segundo semestre académico 2023.

Que el día 28 de julio de 2023, la dependencia de almacén e inventarios de nuestra institución, mediante oficio DCA 177, informo a la Dirección de Bienestar Universitario que a la fecha se encuentran en el Almacén General disponibles 840 equipos de cómputo portátiles entregados por los estudiantes.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en ocasión a que la convocatoria estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Bienestar Universitario esta Dirección ha considerado viable y necesaria la modificación del artículo 1 y 2 de la Resolución 3774 del 28 de julio del 2023, en ocasión a los soportes anexados.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según lo previsto en el Artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la Resolución 3774 del 28 de julio del 2023, el cual quedara así:

(...)

ARTÍCULO 1º. Objeto: Establecer lineamientos generales para la inscripción, selección y adjudicación de SETECIENTOS (700) computadores portátiles, en calidad de préstamo, con el fin de mitigar las necesidades tecnológicas de la comunidad estudiantil.



Uptc®
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos



ARTÍCULO 2. Modificar el artículo segundo de la Resolución 3774 del 28 de julio del 2023, el cual quedara así:

(...)

ARTÍCULO 2º. Beneficiarios: Los beneficiarios de la presente convocatoria serán estudiantes de pregrado matriculados para el primer semestre académico y segundo semestre académico del 2023, para la Sede Central, seccionales Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Ceres Aguazul.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, el 01 de agosto de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNICASE Y CUMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

PROYECTO: JESUS DAVID HERNANDEZ / ABOGADO DIRECCION BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISÓ: JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL / DIRECTOR BIENESTAR UNIVERSITARIO

APROBO: JAVIER ANDRES CAMACHO / DIRECCION JURIDICA